

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALAS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES Y EMBARCACIONES
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
<b>Descripción</b>	Este trámite permite realizar el pago del impuesto de alcabalas a todos los usuarios que realicen una compra/venta de un bien inmueble o una embarcación dentro del cantón Santa Cruz.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios del pago del impuesto de alcabalas por transferencia de dominio son todas las personas naturales o jurídicas nacionales que realicen una compra/venta de un bien inmueble o una embarcación dentro de la jurisdicción territorial del cantón Santa Cruz.</p> <p><b>Dirigido a:</b>            Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>            Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de crédito por el impuesto de alcabalas por transferencia de dominio</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario para la determinación del impuesto de Alcabalas</li> <li>2. Certificado de bienes raíces (avalúo del bien inmueble)</li> <li>3. Certificado de bienes raíces (liquidación de Contribución Especial de Mejoras, si el caso lo amerita)</li> <li>4. Copia del pago del impuesto predial vigente</li> <li>5. Certificado de no adeudar al Municipio de Santa Cruz (actualizado) del comprador y vendedor/ donante y donatario, según el caso</li> <li>6. Tasa única de trámite (actualizada) del comprador y vendedor/ donante y donatario, según el caso</li> <li>7. Copia a colores de cédula de ciudadanía y certificado de votación del comprador y vendedor / donante y donatario</li> <li>8. Copia a colores del carnet de residencia permanente del comprador y vendedor / donante y donatario</li> <li>9. Copia de la minuta actual de transferencia de dominio</li> <li>10. Certificado del Registro de la Propiedad del bien a transferir</li> <li>11. Copia de la autorización y pago por fraccionamiento de terreno (en caso de que la transferencia no sea por la totalidad del predio)</li> <li>12. Copia del RUC (sólo personas jurídicas o sociedades)</li> <li>13. Copia del nombramiento del representante legal (sólo personas jurídicas o sociedades)</li> <li>14. Copia a colores de la escritura matriz</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario deberá entregar la documentación completa de acuerdo con los requisitos para este trámite en la oficina de la Unidad de Rentas ubicada en la planta baja del Edificio Municipal Principal.</li> <li>2. De ser validada la información, el usuario recibirá el título de crédito por el impuesto de alcabalas por transferencias de dominio generado en la Unidad de Rentas.</li> <li>3. El usuario se deberá acercar a la oficina de la Unidad de Recaudaciones a realizar el pago por el título de crédito por el impuesto de alcabalas por transferencias de dominio.</li> <li>4. Realiza el pago por el título de crédito por el impuesto de alcabalas por transferencias de dominio y recibe el comprobante de pago.</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b>            Presencial.</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

1. Formulario para la declaración del impuesto de Alcabalas USD 1
2. Certificado de bienes raíces (actualizado) USD 2 cada uno
3. Certificado de no adeudar al Municipio de Santa Cruz (actualizado) del comprador y vendedor/ donante y donatario, según el caso USD 1 cada certificado
4. Tasa única de trámite (actualizada) del comprador y vendedor/ donante y donatario, según el caso USD 1 cada certificado

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal Principal  
 Av Charles Darwin #358 y calle 12 de Febrero  
 En horario de 07:30 a 17:00 de lunes a viernes

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.](#) Art. 527-537.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Pilar Arreaga  
**Correo Electrónico:** [carreaga@gadsantacruz.gob.ec](mailto:carreaga@gadsantacruz.gob.ec)  
**Teléfono:** 05-2526-153 ext18

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	0	43
2019	11	0	33
2019	10	0	41
2019	09	0	58
2019	08	0	32
2019	07	0	40
2019	06	0	49
2019	05	0	35
2019	04	0	33
2019	03	0	18
2019	02	0	25
2019	01	0	21